

Nota informativa acerca del cálculo de la tasa de recuperación de los costos de apoyo indirecto basado en los resultados financieros comprobados

31 de enero de 2014

Finalidad

La presente nota informativa se solicitó en el seminario oficioso que la Junta Ejecutiva celebró el 29 de enero de 2014. Su finalidad es examinar la aplicación del procedimiento para fijar la tasa de recuperación de los costos de apoyo indirecto (CAI) sobre la base de los resultados financieros comprobados. La metodología fue aprobada por la Junta en el documento de 2006 titulado “Examen de la tasa de los costos de apoyo indirecto” (WFP/EB.A/2006/6-C/1).

1. Metodología para calcular la tasa de recuperación de los CAI

1.1 Antecedentes

En 2005 la Junta Ejecutiva pidió a la Secretaría que estudiara una metodología para fijar la tasa de recuperación de los CAI sobre la base de los gastos efectivos comprobados. Según un documento preliminar de 2006 sobre el tema, el establecimiento de una tasa basada en los costos efectivos: a) aseguraría que se tuvieran más en cuenta los gastos efectivos, y b) también introduciría, sin embargo, una mayor inestabilidad en el proceso de planificación del presupuesto administrativo y de apoyo a los programas (AAP) y aumentaría posiblemente el riesgo de que dicho presupuesto no contara con suficiente financiación en caso de una disminución del volumen de las operaciones. En la metodología final aprobada, este inconveniente pudo sortearse mediante el uso de los gastos efectivos comprobados como **punto de partida de referencia** para fijar la tasa, y la introducción de algunos ajustes.

1.2 Cálculo de la tasa de recuperación de los CAI

La metodología para establecer la tasa de recuperación de los CAI que se acabó adoptando en 2006 se basa en una comparación entre los resultados comprobados del año anterior y los datos facilitados en el Plan de Gestión sobre el siguiente período económico. Concretamente, en este cálculo se tienen en cuenta los elementos siguientes:

- un punto de partida de referencia para establecer la tasa de recuperación de los CAI, extraído de los últimos estados financieros comprobados de que se disponga;
- la introducción de ajustes en la tasa de referencia para tener en cuenta las variaciones que se producen, entre la presentación de los estados financieros efectivos y el período abarcado por el Plan de Gestión¹, en:

¹ En 2012 se modificó el ciclo de planificación, que pasó de ser bienal a anual.

- los costos indirectos, y
- los niveles de contribución previstos para el período abarcado por el plan, y
- la diferencia entre el saldo de apertura y el nivel previsto de la reserva de la Cuenta de igualación del presupuesto AAP.

Así pues, con esta metodología se obtiene la tasa indicativa que debería aplicarse a todas las contribuciones del período económico siguiente, sobre la base de las hipótesis en que se fundamenta el Plan de Gestión, con el fin de dejar en la Cuenta de igualación del presupuesto AAP un saldo equivalente a los gastos AAP previstos para cuatro meses.

El resultado de estos cálculos, que figura en los respectivos documentos del Plan de Gestión, es el siguiente:

Cuadro 1: Tasas de recuperación de los CAI calculadas (incluidas las inversiones no recurrentes)

- 2010-2011: 7,06 %
- 2012-2014: 7,27 %
- 2013-2015: 8,74 %
- 2014-2016: 8,08 %

En el cuadro siguiente figuran los mismos resultados, ajustados para tener en cuenta las consignaciones no recurrentes con cargo al presupuesto AAP. En otras palabras, de estos cálculos se deduce cuál habría sido la tasa prevista si no se hubieran aprobado partidas de gastos AAP suplementarias, utilizadas luego para sufragar determinados costos de capital o gastos “extraordinarios”.

Cuadro 2: Tasas de recuperación de los CAI calculadas (excluidas las inversiones no recurrentes)

- 2010-2011: 6,57 %
- 2012-2014: 6,11 %
- 2013-2015: 6,99 %
- 2014-2016: 7,63 %

Cabe señalar que los costos relacionados con la labor administrativa y de apoyo que se sufragan con cargo a otras fuentes no se incluyen en los montos utilizados en estos cálculos y presentados en el cuadro anterior. Tales costos pueden imputarse al Fondo General (como en el caso de los costos de seguridad) o a los fondos fiduciarios proporcionados por algunos donantes (por ejemplo, para el fortalecimiento institucional). También quedan excluidos de los cálculos algunos costos operacionales que se mancomunan y se imputan directamente a los proyectos (por ejemplo, los relativos a la tecnología de la información y las comunicaciones [TIC]).

La tasa de recuperación de los CAI, que se aprueba en el marco de la decisión de la Junta relativa al Plan de Gestión y se aplica el año siguiente, ha permanecido inalterada desde 2003 (7 %), aunque su cálculo arroje resultados distintos de un año a otro.

2. Comparación con los resultados efectivos

El Plan de Gestión se aprueba todos los años en el segundo período de sesiones ordinario de la Junta Ejecutiva, lo que significa que se finaliza mucho antes del período abarcado. Esto puede comprometer la exactitud de las previsiones y las necesidades estimadas. Por consiguiente, el cálculo de los CAI se basa en varias hipótesis. La más sujeta a variaciones es la hipótesis relativa a los ingresos previstos en concepto de CAI para el período abarcado por el Plan de Gestión y el año en curso, lo que influye en el saldo estimado de la Cuenta de igualación del presupuesto AAP.

En el Cuadro 3 figura una comparación entre los ingresos en concepto de CAI previstos en el Plan de Gestión y los ingresos en concepto de CAI efectivos declarados.

Cuadro 3: Comparación entre los ingresos previstos y efectivos en concepto de CAI (millones de dólares EE.UU.)

	Bienio		
	<u>2010-2011</u>	<u>2012</u>	<u>2013</u>
Ingresos en concepto de CAI previstos en el Plan de Gestión	476,0	239,0	236,0
<i>Ingresos efectivos en concepto de CAI</i>	502,0	255,0	286,3

Si se tienen en cuenta las cifras efectivas extraídas de los estados financieros comprobados, el cálculo de la tasa de CAI para un determinado año ofrece resultados ligeramente distintos, como puede comprobarse en el Cuadro 4.

Cuadro 4: Cálculo de la tasa de recuperación de los CAI sobre la base de los estados financieros efectivos (millones de dólares)

	2010	2011	2012	2013
PRESUPUESTO AAP, CON INCLUSIÓN DE LOS GASTOS NO RECURRENTE				
Contribuciones previstas/planificadas (incluidos los CAI)	3.750,0	3.750,0	3.750,0	3.700,0
Contribuciones efectivas (incluidos los CAI)	4.129,8	3.596,5	4.044,3	4.371,4
Presupuesto AAP final aprobado	261,0	278,9	271,3	269,1
Gastos AAP efectivos	264,0	270,7	268,2	
Porcentaje de gastos AAP previstos respecto de los ingresos previstos	7,5 %	8,0 %	7,8 %	7,8 %
Porcentaje de gastos AAP efectivos respecto de los ingresos efectivos	6,8 %	8,1 %	7,1 %	n. d.

Conviene recordar nuevamente que, como en el Cuadro 2, en los cálculos de la tasa de recuperación de los CAI que figuran en el Cuadro 4 también se excluyen algunos costos —como los relacionados con la seguridad, el fortalecimiento institucional y las TIC— que se sufragan con cargo a otras fuentes de financiación, a saber, el Fondo General, fondos fiduciarios y los presupuestos de los proyectos, respectivamente.